estando presentes todos los referidos Principales y
fiadores se obligan y dijeron todos los susodhos y cada
uno de por si por quien hacen dha fianza como ba expre
ssado que se constituyen por tales fiadores y quedaran
residencia y quenta de sus oficios en los treinta dias de la
ley y cada y quando y a quien por dha Exma. Sra. o sus subze
sores les fuere mandado y pagaran lo que contra los re
feridos oficiales nombrados fuesen juzgados y sentenciados
sin que contra los dhos oficiales nuebamte. electos parece
da Exon. ni otra diligencia alguna de fuero ni de derecho
suio beneficio expressamte. renunciaron como si fue
ran realmte. principales obligados para lo qual hacen
de deuda ajena suia propia y respectiua mte. obligan
a su firmeza y cumplimto. sus personas y bienes muebles
y raizes auidos y por auer en toda parte y lugar y dan
poder a las justicias y juezes de su Magd. de qualesquier parte y
que sean para que les compelan y apremien como si fue
ra sentencia difinitiua dada y pronunciada por
juez competente y passada en authoridad de cosa juzga
da cerca de lo qual renunciaron las leyes fueros y derechos
de su fauor y la gen. en forma y en consequencia de
dhos juramtos. y fianzas dhos. Mateo Lax entrego la ba
ra de justicia que tiene al Sr. Joseph Fernz. Carauaca y el Sr. Simon
Parrilla la suia al Sr. Juo. Garcia Bayaolid y el Sr. Antto. Garcia
la que tenia de alcalde de huerta a dhos. Pedro Sanchez Ortiz y
dho Juan de Cruas la de Alguacil Mayor que tiene a Fran